



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Carlos Salazar Romero"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CARLOS SALAZAR ROMERO" Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CHIMBOTE – CORLAD - CHIMBOTE

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación institucional que suscriben de una parte, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CARLOS SALAZAR ROMERO", con domicilio para estos efectos en la Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote, debidamente representado por su *Director General Ing. FABIAN ELOY GUERRERO MEDINA*, identificado con DNI N° 32904933 a quien en adelante se le denominará "EL INSTITUTO" y de la otra parte, el COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CHIMBOTE – CORLAD - CHIMBOTE con RUC N° 20541756559, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N° 682 Int. 201, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, debidamente representado por su *Decano Mgtr. Lic. Adm. FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES*, identificado con DNI N° 32904123, reconocido según Resolución Decanal Regional N° 011-2020-CLAD-CDN/DN y Resolución Decanal Regional N° 1602-2021-CLAD/CDN-DN; a quien en adelante se le denominara "EL COLEGIO".

Ministerio de Educación
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Carlos Salazar Romero"
Ing. Fabian Eloy Guerrero Medina
DNI N° 32904933
DIRECTOR GENERAL



CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

EL INSTITUTO, revalidado con Resolución Ministerial N° 059-2005-ED es una institución educativa pública de Educación Superior no Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación, creada por R. S. N° 131-83-ED; que oferta las Carreras Profesionales de: **Contabilidad, Computación e Informática, Química Industrial, Enfermería Técnica, Mecánica de Producción, Electrotecnia Industrial, Electrónica Industrial y Mecánica Automotriz**, teniendo estas Carreras Profesionales una duración de tres años, cada una, y la obtención de Título Profesional a nombre de la Nación.

EL INSTITUTO, tiene los siguientes objetivos:

1. Formar profesionales con basamento científico, tecnológico y humanista capaz de crear, seleccionar, adecuar y utilizar tecnologías para atender las necesidades de desarrollo socioeconómico y cultural de Chimbote y la Región Ancash.
2. Contribuir a la permanente actualización del personal profesional y personal técnico que laboran en las empresas.
3. Fomentar la investigación tecnológica acorde con los requerimientos técnicos de la localidad y la Región Ancash.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Carlos Salazar Romero"

4. Propiciar la creación y desarrollo de la microempresa, pequeña y mediana empresa artesanal, productiva y de servicios, como fuentes autogeneradores de empleo.
5. Buscar la concertación y fomento de convenios de cooperación interinstitucional, con entidades e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.

EL COLEGIO, es una institución autónoma y con personería de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N° 22097 y regido por su estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED y sus modificatorias. Es la entidad representativa de la profesión de licenciados en administración y este integrada por sus profesionales de las distintas especialidades de la administración. El Colegio Regional de Licenciados en Administración Chimbote – Corlad - Chimbote, tiene carácter nacional y se estructura en forma descentralizada en armonía con su ley, su propósito permanente es representar, promover, normar controlar, fomentar y defender el desarrollo del administrador y el ejercicio profesional del licenciado en administración a través de beneficios que favorezcan su integridad y desarrollo humano social a nivel regional y nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio, es la prestación de servicios recíprocos entre ambas instituciones, en el ámbito de sus competencias. Dichos servicios se materializarán mediante la firma de Convenios, Acuerdos y/o Contratos Específicos.

CLÁUSULA TERCERA: Convenios, Acuerdos y/o Contratos Específicos

En los Convenios, Acuerdos y/o Contratos Específicos a ejecutarse dentro del Marco establecido en el presente Convenio, estarán obligatoriamente consignadas todas las condiciones necesarias para su mejor aplicación, de tal manera que se beneficien ambas instituciones.

Los referidos Convenios, Acuerdos y/o Contratos Específicos serán suscritos por el Director General, en representación del "INSTITUTO" y por el Decano Regional, en representación del "EL COLEGIO".

CLÁUSULA CUARTA: De las obligaciones

EL INSTITUTO, se compromete a brindar los siguientes servicios:

1. El Instituto brindará costos especiales en nuestros cursos libres, con un descuento del 10% para los trabajadores o familiares directos (cónyuge e hijos menores de 18 años) del CORLAD.



PERÚ

Ministerio
de Educación

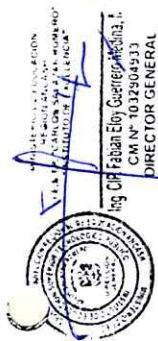
Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Carlos Salazar Romero"

2. El Instituto se compromete a organizar cursos especiales para los trabajadores y familiares (cónyuge e hijos menores de 18 años) del CORLAD, con docentes altamente calificados e infraestructura moderna, previas coordinaciones académicas y económicas planificadas; y con acuerdo entre ambas partes.
3. La cantidad de participantes se manejará de la siguiente manera: Se requerirá un mínimo de diez (15) participantes entre trabajadores y familiares directos para iniciar el programa de capacitación requerido.
4. El Instituto brindará costos especiales de capacitación con un descuento del 10% en carreras profesionales para los trabajadores o familiares directos (cónyuge e hijos menores de 18 años) del CORLAD en las carreras profesionales de:
 - a. Computación e Informática
 - b. Contabilidad
 - c. Enfermería Técnica
 - d. Química Industrial
 - e. Electrónica Industrial
 - f. Electrotecnia Industrial
 - g. Mecánica AutomotrizMecánica de Producción.
5. El Instituto se compromete con cursos de calidad para los trabajadores y familia del CORLAD.
6. El Instituto mantendrá el compromiso con el CORLAD, mientras inicie y mantenga el proceso de asimilación de los estudiantes como practicantes en las distintas áreas que requiera el CORLAD.
7. Adoptar las recomendaciones y sugerencia que emita el CORLAD.
8. Otros que coadyuve al logro del objeto del presente convenio.

EL COLEGIO, se compromete a brindar los siguientes servicios:

1. Difundir los alcances del presente convenio.
2. Acceder a que los alumnos y/o egresados del INSTITUTO, puedan realizar sus Prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales en las áreas que considere pertinente.
3. Tratar con el debido respeto, sin ningún tipo de discriminación y con una elevada ética profesional a los practicantes asimilados.
4. Participar a través de las personas que se designe, en charlas informativas, ponencias que realice EL INSTITUTO.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Carlos Salazar Romero"

5. Considerar a los egresados del INSTITUTO, en convocatorias de oferta laboral y contribuir a la bolsa de trabajo del INSTITUTO de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad.
6. Apoyar y colaborar de acuerdo con su disponibilidad de recursos en la difusión de las diferentes actividades de información y prevención en la conservación del medio ambiente u otros de temas de interés local, regional o nacional, que organice EL INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: Duración del Convenio

El plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación de ambas partes, no obstante, cualquiera de ellas pondrá término al mismo, previas razones justificadas, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario, plazo dentro del cual se procederá a la liquidación del Convenio Marco, sin embargo, los Convenios, Acuerdos y/o Contratos Específicos, se concluirán o liquidarán al término de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: Del Domicilio de los Celebrantes y Jurisdicción

Para los fines legales consiguientes, los Celebrantes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductiva del presente Convenio, lugar a donde se cursará toda la documentación necesaria y las modificaciones que se deriven de la ejecución o controversia, referida al presente Convenio Marco.

Así mismo, declaran expresamente, su sometimiento a los Jueces y Tribunales de la localidad.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio Marco, lo suscriben los representantes legales en señal de conformidad, en cuatro ejemplares de igual tenor cada uno, en la ciudad de Nuevo Chimbote, a los 25 días del mes de octubre del año 2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGIONAL ANCAH
CENTRO "CARLOS SALAZAR ROMERO"
"INSTITUTO DE EDUCACIÓN"
Ing. CIP. Fabian Eloy Guerrero Medina
CM N° 1032964925
DIRECTOR GENERAL

Ing. Fabian Eloy Guerrero Medina
Director General
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CARLOS SALAZAR ROMERO"

Lic. Adm. Felipe Juan Mantilla Gonzales
Decano
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS
EN ADMINISTRACIÓN
CHIMBOTE – CORLAD - CHIMBOTE